



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 110013335-012-2021-00312-00
DEMANDANTE: ALEXANDER MOSQUERA HERRAN
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL

**ACTA No. 009 - 2023
AUDIENCIA INICIAL**

En Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023) siendo 9:00 a.m., fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: SAUL REINEL LIEVANO, apoderado de la parte demandante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.210.853 y T.P. 164569 del C.S. de la J.

PARTE DEMANDADA: SADALIM HERRERA PALACIO, apoderada de la entidad demandada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.957.563 y T.P. 324.910 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182ª del CPACA incorporado con la ley 2080 del 2021, se procede a dictar sentencia anticipada por cuanto el presente litigio porque no existen pruebas por practicar como se determinará en la etapa correspondiente. En consecuencia, se adelantarán las siguientes etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de Pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

II. PRUEBAS

En la audiencia de 22 de noviembre de 2022 se decretaron los testimonios de los señores Luis Omar Ayala Pérez y Wilson López Gonzalez.

TESTIMONIALES

Se recibieron las declaraciones que se relaciona a continuación:

- 1. Luis Omar Ayala Pérez*
- 2. Wilson López Gonzalez*

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

DOCUMENTALES

En audiencia del 22 de noviembre de 2022 se ordenó OFICIAR al Tribunal Médico de Revisión Militar y de Policía, para que allegue copia auténtica del acta expedida el día 08 de noviembre de 2021, en la que se resolvió el recurso contra el acta de Junta Medico Laboral No. 9868 del 03 de noviembre de 2020, que dispuso acerca de la reubicación laboral del demandante. El apoderado de la parte demandante argumenta que no ha sido posible que la entidad diera respuesta a su petición, por lo que el Despacho libraré los oficios respectivos.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Esta Censura fija fecha para audiencia de alegaciones y juzgamiento el día 15 de febrero a las 10:30 a.m.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DSGV

Fungió como Secretario Ad-Hoc: Daniel Santiago González Vargas.

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Adm sección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 380787e9a752c86fb3c217fee88736430fa7840aa969338aaff17ddcb0bb0ec0

Documento generado en 06/02/2023 11:49:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>